

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 232

Miércoles 14 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Anuncio de concurso para la cobertura de matrices y recibos de las diferentes contribuciones del Estado para el próximo ejercicio de 1960.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, la Comisión nombrada al efecto, en propuesta de fecha 2 del actual, aprobada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, tuvo a bien acordar la celebración del correspondiente concurso para la llaena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Radioaudición, Arbitrio municipal y Patentes para el próximo ejercicio de 1960, señalándose el día *veinte (20)* de los corrientes y hora de las *doce*, la apertura de pliegos de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor tesorero de esta Delegación de Hacienda, Muro, número 2, ante la Comisión nombrada al efecto.

El plazo de presentación de proposiciones, en citada Oficina, terminará el día diez y nueve del actual a las doce horas, y el de admisiones desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de diez a doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de este concurso, consiste en la extensión o relleno de todas las matrices, recibos y Patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de mil novecientos sesenta (1960) en esta provincia, correspondiente a los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial,

Radioaudición, Arbitrio municipal y Patentes, lo que se calcula, aproximadamente, matrices, 213.000 y recibos en 594.000.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomada como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; se rellenarán éstas y aquéllos con tinta negra, caracteres claros o legibles, en todos sus espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en *cien* pesetas el millar de matrices de Rústica, Urbana, Industrial—Impuesto—, Radioaudición y Arbitrio municipal y el de *doscientas* pesetas las Patentes y los recibos el de *setenta y cinco* pesetas también millar los cinco primeros conceptos y *ciento cincuenta* pesetas el último. Las matrices de Patentes y éstas, han de llenarse con tinta china.

Cuarta. Será de obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda, o persona, en quien delegue, podrá vigilar o inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, correspondiendo cada abono a los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movi-

miento de impresos mediante una cuenta, en la que por clases de éstos constituirá el cargo, el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data, los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda y a disposición del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, que asciende a la suma de 66.950 pesetas.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigírsele.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactado con toda claridad, se extenderán en el papel timbrado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso. Deberá acompañarse además y por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo del ingreso del 5 por 100 en concepto de fianza, por un importe de 3.347,50 pesetas.

Asimismo deberá acompañar a la proposición, los documentos que acrediten la vecindad en esta ciudad de Valladolid, personalidad del licitador y de identidad necesarios.

Valladolid, 6 de octubre de 1959.—
El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de esta ciudad de Valladolid, —según documento de identidad del licitador—, con domicilio en la calle..., número..., piso...;

enterado del anuncio-concurso publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día..., y de las condiciones y requisitos exigidos para la llena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Radioaudición, Arbitrio municipal y Patentes de esta provincia, para el próximo ejercicio

de mil novecientos sesenta, se compromete a tomar a su cargo la llena de matrices y recibos, con estricta sujeción a las bases y condiciones del anuncio del concurso y demás concordantes del vigente Estatuto de Recaudación, por la cantidad de... pesetas, —en letra y número— millar de matrices de los conceptos de Rústica,

ca, Urbana, Impuesto Industrial, Radioaudición y Arbitrio municipal, y de... pesetas también millar las Patentes; los recibos por la cantidad de... pesetas millar los cinco primeros conceptos y de... pesetas millar las Patentes.

(Fecha y firma)

3.439

Sección Provincial de Administración Local de Valladolid

Propuesta de clasificación de plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de esta provincia, realizada por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de Valladolid, conforme a las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en resolución de 20 de julio de 1959.

CORPORACIONES LOCALES	Categoría	Sueldo	Fecha en la que ha de surtir efecto	OBSERVACIONES
Interventores				
Diputación Provincial.....	1. ^a	36.000	1-1-1959	—
Valladolid.....	1. ^a	36.000	1-1-1959	—
Medina del Campo.....	3. ^a	27.000	1-1-1959	—
Portillo.....	3. ^a	18.000	1-1-1959	—
Peñafiel.....	4. ^a	19.800	1-1-1959	—
Iscar.....	5. ^a	18.000	—	Nueva creación, cubierta por Secretario-Interventor.
Mayorga.....	5. ^a	18.000	—	Idem
Medina de Rioseco.....	5. ^a	19.800	1-1-1959	—
Montemayor de Pililla.....	5. ^a	15.300	—	Nueva creación, cubierta por Secretario-Interventor.
Nava del Rey.....	5. ^a	19.800	1-1-1959	—
Olmedo.....	5. ^a	18.000	1-1-1959	—
Tordesillas.....	5. ^a	19.800	1-1-1959	—
Tudela de Duero.....	5. ^a	19.800	—	Nueva creación, cubierta por Secretario-Interventor.
Villalón de Campos.....	5. ^a	18.000	—	Idem
Depositarios				
Diputación Provincial.....	1. ^a	32.000	1-1-1959	—
Valladolid.....	1. ^a	32.000	1-1-1959	—
Medina del Campo.....	3. ^a	24.000	1-1-1959	—
Portillo.....	3. ^a	16.000	1-1-1959	—
Peñafiel.....	4. ^a	17.600	1-1-1959	—
Iscar.....	5. ^a	16.000	—	De nueva creación.
Mayorga.....	5. ^a	16.000	—	Idem
Medina de Rioseco.....	5. ^a	17.600	1-1-1959	—
Montemayor de Pililla.....	5. ^a	13.600	—	De nueva creación.
Nava del Rey.....	5. ^a	17.600	1-1-1959	—
Olmedo.....	5. ^a	16.000	1-1-1959	—
Tordesillas.....	5. ^a	17.600	1-1-1959	—
Tudela de Duero.....	5. ^a	17.600	—	De nueva creación.
Villalón de Campos.....	5. ^a	16.000	—	Idem
Directores de Bandas de Música				
Portillo.....	3. ^a	22.000	1-1-1958	La plaza está en excedencia forzosa y en 1 de enero de 1958 le correspondía 4. ^a categoría y la que tenía anteriormente era 6. ^a
Peñafiel.....	4. ^a	18.000	1-1-1959	—
Mayorga.....	5. ^a	16.000	1-1-1959	—
Medina de Rioseco.....	5. ^a	16.000	1-1-1959	—
Nava del Rey.....	5. ^a	16.000	1-1-1959	—

Conforme a lo dispuesto en la norma 7.^a de la resolución antes citada, esta nueva clasificación queda expuesta al público en un plazo de información y reclamaciones, durante quince días hábiles, para que las Corporaciones Locales, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualquiera interesados, puedan exponer por escrito ante la Sección Provincial de Administración Local, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Igualmente se advierte que en las plazas de nueva creación de Interventores, si el actual Secretario-Interventor quiere hacer uso de su derecho para que la plaza quede en suspenso conforme a lo dispuesto en el (núm. 12, apartado c) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953, deben manifestarlo.

Valladolid, 13 de octubre de 1959.—El jefe de la Sección, Augusto Fernández de la Reguera.

3.658-2.705

ADMINISTRACION MUNICIPAL**PEÑAFIEL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto en este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia en el Presupuesto ordinario vigente, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones correspondientes.

Peñafiel, 30 de septiembre de 1959.
El alcalde, Angel Escribano.

3.286-2.706

PEÑAFIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para reparación de la Casa Consistorial aprobado por el Ayuntamiento.

Peñafiel, 30 de septiembre de 1959.
El alcalde, Angel Escribano.

3.289-2.707

PORTILLO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 7 de julio último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de personal obrero, con destino al desempeño de varias obligaciones municipales.

A tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones debidamente aprobado, estará de manifiesto a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Portillo, 7 de octubre de 1959.—El alcalde, A. Sanz.

3.498-2.708

QUINTANILLA DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos contributivos para el ejercicio de 1960, que a continuación se relacionan, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de Contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por ocho días.

Quintanilla de Arriba, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, Anatolio Arranz.

3.303-2.709

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Camilo González.

3.367-2.710

SANTIBANEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la prestación personal y de transporte del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Mariano Gómez.

3.326-2.711

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 4 de octubre de 1959.—El alcalde, Sixto Sánchez.

3.392-2.712

SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Serrada, 22 de septiembre de 1959.
El alcalde, José B. Martín.

3.233-2.713

SERRADA

Rendidas las cuentas municipales de los Presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas se crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Serrada, 25 de septiembre de 1959.
El alcalde, José B. Martín.

3.302-2.714

SERRADA

Formado el padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Serrada, 25 de septiembre de 1959.
El alcalde, José B. Martín.

3.315-2.715

TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 2 de octubre de 1959.
El alcalde, A. Belmonte.

3.360-2.716

VALDESTILLAS

Por haber quedado desierta la tercera subasta del fruto de piñas de los montes «Tamarizo», número 58, del catálogo de estos propios, y «Alto o Capones», número 57, del mismo catálogo, y año forestal 1959-60, se señala para el día 17 del actual, las siguientes subastas.

La del «Tamarizo», a las diez de la mañana y bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

La del «Alto o Capones», a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

Los pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría, desde esta fecha hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la anunciada para cada una de ellas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas rigen los mismos que figuran en el expediente de su razón, redactados para la primera subasta.

Valdestillas, 8 de octubre de 1959.—El alcalde, Ramón Fernández.

3.474—2.717

VILLACO

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para 1960, que a continuación se expresan, por los plazos que también se indican:

Edificios y solares, por ocho días.
Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por quince días.

Villaco, 26 de septiembre de 1959.
El alcalde, Angélico Ruiz.

3.248—3.718

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber haberse dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de diciembre de 1955, por haber sido habida la procesada María Josefa Galindo Cea, y por razón del sumario 162 de 1955, sobre abusos deshonestos.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasiera.

3.438

MEDINA-DE RIOSECO

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre de don Valeriano García Huerta, contra don Santiago de la Rosa Fernández, representado por el procurador don Luis María Rodríguez Ramírez, en cuyos autos se ha acordado sacar por primera vez en pública subasta los siguientes bienes embargados:

Un armario, valorado en 1.500 pesetas.

Un trinchero, tasado en 925 pesetas.

Un aparador, tasado en 1.125 pesetas.

Un comodín, tasado en 625 pesetas.

Una mesa, tasada en 675 pesetas.

Mitad de una casa, sita en la calle de los Lienzos, número 16, de esta ciudad, que consta de planta baja y principal y un patio; valorada en 12.500 pesetas (doce mil quinientas).

Se previene:

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce treinta horas.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º Los títulos de propiedad del bien inmueble embargado están de manifiesto en Secretaría, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos.

5.º Los bienes muebles podrán ser examinados en la casa objeto de la subasta.

Dado en Medina de Rioseco, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Larrumbe Rodríguez.—El secretario, Enrique Alonso Guillén.

3.468—2.719

Juzgados militares

REQUISITORIAS

Pérez Gobernado, Antonio; de 23 años de edad, hijo de Honorio y de Manuela, natural de Valladolid, con domicilio en Valladolid, de profesión jornalero, a quien por el presunto delito de sedición, en unión

de otros, se le sigue la causa número 1.336-58; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente, ante el teniente juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, don Gregorio Martínez Romero, sito en el Acuartelamiento de Dar-Riffien (Marruecos), apercibiéndole de que de no efectuar dicha presentación dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Riffien, 25 de septiembre de 1959.—El teniente juez instructor, Gregorio Martínez Romero.

3.377

García Martínez, Alfonso; de 28 años de edad, hijo de Rafael y Ursicia, natural de Valladolid, con domicilio en Valladolid, de profesión barbero, procesado en la causa número 1.336-58, por el presunto delito de sedición; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente, ante el teniente juez instructor del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, don Gregorio Martínez Romero, sito en el Acuartelamiento de Dar-Riffien (Marruecos), apercibiéndole de que de no verificarlo así dentro del plazo señalado anteriormente, será declarado rebelde.

Riffien, 25 de septiembre de 1959.—El teniente juez instructor, Gregorio Martínez Romero.

3.378

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Luis Garoña Cabate, nacido en Castejón de Valdejosa (Zaragoza) el día 25 de noviembre de 1916, hijo de José María y Magdalena, últimamente residente en Valladolid, carretera Segovia, 15, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián al objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en dicha situación, que le ha sido decretada en el expediente número 12 de 1958 que se instruye contra el mismo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho encartado, quien, de ser habido, será ingresado en prisión.

Dado en San Sebastián, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.379